



## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2025:

ACUERDA:

### **6.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DE LOS SECTORES S-1.1, S-1.2, S-1.3 Y S-1.4**

Visto el proyecto para la modificación de las determinaciones establecidas en el "artículo 26. Cubiertas" en el ámbito del Plan Parcial de los Sectores S-1.1, S-1.2, S-1.3 y S-1.4, para posibilitar la construcción de cubiertas planas en todos los edificios dentro del ámbito, redactado por el Arquitecto Jesús Ángel Duque Chasco en nombre y representación de Samaniego Gestión de Viviendas, S.L.

Visto el Informe de determinación de afecciones ambientales emitido por la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua del Gobierno de La Rioja, de 9 de diciembre de 2024, por el que que "no debe someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada y se informa que el promotor podrá continuar con la tramitación sustantiva para su aprobación."

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 19 de diciembre de 2024.

Visto el informe propuesta del Secretario General Accidental de la Corporación emitido el 7 de enero de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.1.b), 104 y 105 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 136 a 139 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de Modificación del Plan Parcial de los Sectores S-1.1, S-1.2, S-1.3 y S-1.4 de Haro.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de La Rioja y en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en un Diario de difusión local.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

QUINTO. Dar cuenta de esta resolución en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

Haro a 15 de enero de 2025  
D.E: 2025/1665. Arch.: 2024/372 - 3 1 1 04  
ALCALDESA PRESIDENTA